

## REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

### NORMAS DE PUBLICACIÓN\*

[\[Índice\]](#)

En el año 1984 se publicó por primera vez la *Revista de las Cortes Generales* con la vocación de editar una obra científica desde el órgano representativo de la soberanía nacional. En el espíritu de la publicación se hallaba el entendimiento de que la condición representativa del Parlamento aconsejaba su vinculación con los problemas de la cultura jurídica y política del momento, de interés general para toda la sociedad, como complemento útil al cumplimiento de las específicas funciones que la Constitución encomienda a las Cámaras.

La publicación, ininterrumpida desde entonces, ha continuado interesándose a lo largo de estos más de treinta años por los temas propios del derecho constitucional y parlamentario, la sociología, la historia y la teoría política y, en general, por cualquier reflexión intelectual que se acercara a la comprensión del Parlamento y su historia.

Con motivo de la conmemoración del XL aniversario de la aprobación de la carta magna, en diciembre de 2018, la *Revista* se revitaliza y se adapta a los nuevos tiempos.

Por un lado, apostando por una política de acceso abierto, sin restricciones, y de libre lectura de sus contenidos desde el momento de la publicación, con la que se pretende lograr una mayor difusión del conocimiento vinculado a la democracia constitucional. Por otro, añadiendo a la publicación en papel la electrónica —dentro del sistema electrónico *Open Journal System* (OJS) en el que se integra— con el fin de facilitar su uso y lectura tanto por las personas que están más familiarizadas con un modelo más tradicional de consulta, cuanto por aquellas que prefieren los medios digitales actuales. Como es sabido, el sistema OJS agiliza los procesos editoriales y garantiza el cumplimiento de los más altos estándares de calidad. Finalmente, organizando sus secciones en las tres que han resultado de mayor interés para el público desde un punto de vista interdisciplinar —«Artículos», «Recensiones y semblanzas» e «Informes y jurisprudencia parlamentaria comentada»—, en las que ha quedado integrado el tradicional *Boletín de Jurisprudencia Constitucional* que, desde ahora, comentado, se enmarca en la *Revista*. Asimismo, se ha añadido una cuarta sección: «Clásicos de la democracia».

La democracia parlamentaria del siglo XXI se enfrenta a problemas y retos que son característicos de la evolución de los sistemas políticos y de la propia condición humana: las páginas de la *Revista* están abiertas y agradecidas a quienes quieran y puedan aportar su reflexión al respecto.

#### Política de acceso abierto

Esta *Revista* provee acceso libre inmediato a su contenido en OJS, bajo el principio de que hacer disponible gratuitamente la investigación fomenta un mayor intercambio de conocimiento global.

---

\* Actualizadas en diciembre de 2020.

La *Revista de las Cortes Generales* asume el compromiso de fomentar la difusión, la visibilidad y la accesibilidad de su producción científica, por lo que apuesta por una política de acceso abierto, lo que significa que todo su contenido desde el momento de la publicación está disponible de forma gratuita. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o vincular los textos completos de los artículos, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin la autorización previa del editor o de sus autores. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución es la del reconocimiento y citación adecuada de los textos. Esta definición de acceso abierto está de acuerdo con la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (Budapest Open Access Initiative, BOAI).

## **Frecuencia de publicación**

La *Revista de las Cortes Generales* desde el año 2019 se edita con una periodicidad semestral. Publica dos volúmenes al año, uno en el mes de junio y otro en el mes de diciembre.

## **Política antiplagio**

La *Revista de las Cortes Generales* declara su compromiso con el respeto e integridad de los trabajos publicados. Por esta razón, el plagio está estrictamente prohibido y los textos que se identifiquen como plagio o cuyo contenido sea fraudulento, serán eliminados del proceso de evaluación. Para dicha detección se emplea la herramienta Similarity Check powered by iThenticate, de Crossref.

## **Políticas de sección**

### **—Clásicos de la democracia**

La sección «Clásicos de la democracia» reunirá textos de reconocidos autores sobre la democracia, que sean tanto nacionales como internacionales.

### **—Artículos**

En esta sección se publicarán trabajos originales de investigación.

Tendrán una longitud máxima de 60.000 caracteres (aprox. 30 páginas) incluyendo notas a pie, tablas e ilustraciones y se adaptarán a los criterios de forma que se recogen en el apartado «Envío de originales».

Están sometidos a evaluación por revisores externos de acuerdo con el procedimiento siguiente.

## Proceso de evaluación por pares

La *Revista de las Cortes Generales* somete a evaluación todos los originales que le son remitidos para la publicación, utilizando un sistema de doble ciego donde los artículos son evaluados por, al menos, dos revisores.

Fases del proceso de evaluación de un artículo:

Fase 1: Envío del original ciego, sin los datos personales.

Fase 2: Evaluación ciega del original por parte de los evaluadores externo e interno, en el ámbito temático que corresponda.

Fase 3: Envío del resultado de la evaluación al Consejo de Redacción de la *Revista* para que dé su conformidad.

Fase 4: Comunicación del resultado a los autores:

*Aceptación*: se acepta el artículo si el resultado de la evaluación es positivo.

*No aceptación*: se rechaza el artículo si el resultado de la evaluación es negativo.

*Aceptación (con modificaciones)*: según el resultado de la evaluación el autor debe introducir en el artículo modificaciones del contenido antes de que el artículo quede aprobado definitivamente.

## **—Recensiones y semblanzas**

Los trabajos presentados a la sección de «Recensiones y semblanzas» deberán tener una extensión máxima de 9.600 caracteres (aprox. 4 páginas) y se adaptarán a los criterios de forma que se recogen en el apartado «Envío de originales».

Están igualmente sometidos a evaluación por revisores externos.

## **—Informes y jurisprudencia parlamentaria comentada**

Solo los editores de la *Revista* podrán efectuar envíos a esta sección que reúne, por primera vez, los comentarios de las resoluciones más recientes del Tribunal Constitucional —y en algún caso de otros tribunales— de contenido constitucional y parlamentario, con el fin de facilitar su estudio y comprensión.

Los trabajos deberán tener una extensión máxima de 12.000 caracteres (aprox. 6 páginas) y se adaptarán a los criterios de forma que se recogen en las normas de edición de los «Informes y jurisprudencia parlamentaria comentada».

## Envío de originales

Los trabajos remitidos para su publicación en la *Revista de las Cortes Generales* deberán ser originales e inéditos y no estar pendientes de publicación en otras revistas. Será responsabilidad del autor informar sobre la situación de los derechos de autor. Cualquier publicación que atentare por lo tanto contra dichos derechos sería responsabilidad de su autor.

Los originales se pueden remitir, a lo largo de todo el año, a la dirección de correo electrónico [revistacortes@congreso.es](mailto:revistacortes@congreso.es). No obstante, se recomienda a los autores que se registren automáticamente en la plataforma <https://revista.cortesgenerales.es/rcg> para proceder a dicho envío, pulsando en el botón «Registrarse» que aparece en la esquina superior derecha. Se enviarán en español, inglés o ambas lenguas, escritos en Microsoft Word o en un formato compatible.

El procesamiento y envío de artículos y otros trabajos a la *Revista* no supondrá ningún coste para los autores, tal y como se hace referencia en la [web](#) de dicha publicación.

El envío de manuscritos presupone, por parte de los autores, el conocimiento y la aceptación de estas instrucciones. La Dirección y el Consejo de Redacción de la *Revista* se reservan el derecho de rechazar cualquier original que, por criterios formales, editoriales o de calidad, consideren que no es necesario que inicie el proceso de evaluación.

## Formato y estructura del texto

Los trabajos originales tendrán, como se adelantaba, una extensión máxima de 60.000 caracteres (aprox. unas 30 páginas) incluyendo notas a pie, bibliografía, tablas e ilustraciones.

El tipo de letra deberá ser Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado sencillo y sangría en primera línea.

Para su mejor identificación, todas las páginas del estudio presentado deberán estar numeradas en su margen inferior derecho.

### —Datos del autor

Los originales irán encabezados por el nombre del autor, filiación académica o institucional, y, si se dispone de él, se incluirá el identificador ORCID.

### —Título del trabajo

Los títulos de los trabajos deben indicarse en castellano y en inglés, con letra mayúscula, Times New Roman y cuerpo 14. En el caso de que una obra esté sufragada por una entidad privada o pública, deberá señalarse con una nota a pie referenciada desde el título con un asterisco. Ejemplo:

## LA ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA EN ESPAÑA\*

### PARLAMENTARY ADMINISTRATION IN SPAIN

\* Este artículo ha sido financiado por la Agencia Financiadora xxxx (n.º de referencia xxx).

#### —Resumen / *abstract* y palabras clave / *keywords*

Los trabajos deberán presentar un resumen / *abstract*, en español e inglés, cuya extensión ha de estar comprendida entre 150 y 250 palabras.

Los textos deben acompañarse, además, de palabras clave / *keywords* en español e inglés. Se aconseja escoger entre 5 y 10 palabras. Tanto en el idioma del trabajo como en inglés, las palabras clave se escribirán en minúscula, separadas por coma y con punto final.

El resumen y las palabras clave, en ambos idiomas, deben ir en letra cursiva.

#### RESUMEN

*La salida del Reino Unido de la Unión Europea —el Brexit— es un grave problema que condiciona tanto la vida política como la dinámica económica de la Unión, pero también, en particular, la de sus Estados miembros. España, por su especial relación económica, y también humana, con el Reino Unido, es uno de los Estados de la UE que pueden verse más afectados por la salida del Reino Unido. Las Cortes Generales cuentan con un instrumento parlamentario para controlar la actuación del Gobierno en sus relaciones con la UE: la Comisión Mixta para la Unión Europea. Este trabajo pues, analiza con detalle cómo se han producido las relaciones Gobierno-Cortes en lo que se refiere al Brexit, tanto en sus aspectos jurídico-formales, como en sus aspectos materiales y políticos. Relaciones en las que la Comisión Mixta y el pleno del Congreso de los Diputados han tenido un papel fundamental. El trabajo, que cubre las Legislaturas X, XI y XII, incluye también un análisis de tipo cuantitativo y cualitativo de estas relaciones Gobierno-Cortes referidas al Brexit.*

*Palabras clave: Unión Europea, Reino Unido, Brexit, Comisión Mixta para la Unión Europea, Ponencia para el estudio de las consecuencias derivadas de la salida del Reino Unido de la UE, Gibraltar.*

#### ABSTRACT

*The United Kingdom's withdrawal from the European Union —Brexit— is a serious problem that conditions both the political life and the economic dynamics of the Union, but also those of its Member States. Spain, due to its special economic —and also human— relationship with United Kingdom, is one of the EU Member States that might be more dramatically affected by the UK's withdrawal. The Spanish parliament —Cortes Generales— have a parliamentary instrument to supervise the Government's activity concerning the EU: the Joint Committee for the European Union. This article analyzes how the Government-Cortes relationships concerning the Brexit issue have taken place, as much in legal-formal terms as in political and substantial terms. In this Government-Cortes relationship concerning*

*Brexit, the Joint Committee for the EU and also the Congress of Deputies have played a fundamental role. This article, which covers the X, XI and XII legislatures, includes also a quantitative and a qualitative analysis of these Government-Cortes relations concerning Brexit.*

*Keywords: European Union, United Kingdom, Brexit, Joint Committee for the European Union, Subcommittee for the study of the consequences of the United Kingdom's withdrawal from the EU, Gibraltar.*

### —Artículos clave / *Key articles* y resoluciones relacionadas / *related decisions*

Para el caso de la jurisprudencia parlamentaria comentada, aparte de lo inmediatamente anterior, los trabajos deben recoger artículos clave / *key articles* y resoluciones relacionadas / *related decisions*. Tanto en el idioma del texto como en inglés, dichos elementos se escribirán en minúscula, separados por coma, en letra cursiva y con punto final. Ejemplo:

*Artículos clave: arts. 10, 14, 18.1, 23.1 y 23.2 CE.*

*Resoluciones relacionadas: STC 169/2009 y STC 151/2017.*

*Key articles: arts. 10, 14, 18.1, 23.1 and 23.2 of the Spanish Constitution.*

*Related decisions: STC 169/2009 and STC 151/2017.*

### —Sumario

Al principio del trabajo se incluirá un sumario, que permita identificar los apartados y subapartados del mismo. Los epígrafes de los apartados principales, incluyendo el de bibliografía citada final, irán en mayúscula, así numerados: I., II., III., etc., y los epígrafes de los subapartados, en minúscula cursiva los de segundo nivel, y en minúscula redonda los de los siguientes: 1., 1.1., 1.2., 1.2.a., 1.2.b., 2., etc. Ejemplo:

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. LA UNIÓN EUROPEA: ORIGEN E INSTITUCIONES. 1. *Origen de la Unión Europea.* 2. *Instituciones de la Unión Europea.* 2.1. El Consejo Europeo. 2.1.a. Orígenes. 2.1.b. Composición. 2.1.c. Funciones. 2.2. El Parlamento Europeo. 2.3. La Comisión. III. TRATADOS DE LA UNIÓN EUROPEA. 1. *Tratados constitutivos.* 2. *Las modificaciones de los Tratados.* 3. *Tratado de Lisboa.* 4. *Los Tratados vigentes.* IV. BIBLIOGRAFÍA.

### —Citas en el texto

Las citas textuales incluidas en el texto irán en estilo de fuente cursiva (a). Si superan tres líneas de longitud, irán en tamaño de fuente 10, estilo normal (redonda), centradas con doble sangría (este criterio solo se aplicará a los artículos) (b). Para las reseñas y comentarios de jurisprudencia dicho límite será de diez líneas. En las notas, las citas textuales irán siempre entre comillas latinas y en estilo normal (c). Ejemplos:

a) No obstante, es evidente que las Cortes Generales gozan de un amplio margen de libertad para tomar su decisión cuyo único límite sería velar, sea cual sea la decisión, para que se adopte *la forma que más convenga a los intereses de España*.

b) En todos los Episodios se comprueba el gran interés del autor en plasmar el decisivo momento histórico en que cifra la trama novelesca y sus problemas, los cuales son percibidos sin esfuerzo por el lector a través de los comentarios y de las reflexiones de sus personajes.

Véanse un par de muestras:

cuando llegué a la isla... la multitud se agolpaba para ver una procesión... clamaban a voz en grito las campanas y gritaba el pueblo y se estrujaban hombres y mujeres contra las paredes y la chiquillería trepaba por las rejas y los soldados formaban en dos filas... por dejar paso franco a la comitiva... No era una procesión de santas imágenes ni de reyes ni de príncipes... era el sencillo desfile de un centenar de hombres vestidos de negro, jóvenes unos, otros viejos, algunos sacerdotes, seglares lo más...

Como es bien conocido, Galdós publicó sus *Episodios Nacionales*...

c) <sup>1</sup> «Y mandamos que antes que las Cortes se acaben se responda a todos los capítulos generales y especiales que por parte del reino se dieren».

## —Normas de citación

### Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. Cada una de las citas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final. Las autocitas se restringirán a los casos imprescindibles.

La forma correcta para su redacción es la siguiente: (autor, año: página). Ejemplo:

(García-Pelayo, 1981: 28)

En el caso de que los documentos estén firmados por dos autores, se citarán por sus primeros apellidos y la conjunción «y». Ejemplo:

(Fernández y García de Enterría, 2017: 58)

Si el trabajo pertenece a tres o más autores, es suficiente con citar al primer autor seguido de *et al.* Ejemplo:

(Kelsen *et al.*, 1966: 35)

Cuando es necesaria la referencia a varios trabajos de un mismo autor, deberá añadirse a, b, c, etc., después del año. Ejemplo:

(Schmitt, 1975a: 32)

Si el apellido del autor mencionado forma parte del texto, no es necesario repetir la cita, tan solo entre paréntesis el año de la obra citada. Ejemplo:

Como afirma Jellinek (2009: 47)...

### Notas

Las notas a pie de página deberán ir en Times New Roman, cuerpo 10, numeradas correlativamente con números arábigos y superíndice.

Contendrán solo texto adicional y, si se incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada según acabamos de indicar más arriba, ya que las referencias completas se escribirán al final del artículo.

### **—Bibliografía**

Las referencias bibliográficas se pondrán al final del texto, siguiendo el orden alfabético de autores. Solo se incluirán referencias citadas en el texto, sin posibilidad de referencias adicionales.

Se seguirá el sistema APA (*American Psychological Association*), de uso común para las ciencias sociales y el derecho.

### Monografías

- 1.º Apellidos e iniciales del nombre del autor de la monografía.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título del libro en cursiva.
- 4.º Ciudad de publicación y editorial separadas por dos puntos.

Ejemplo:

García de Enterría, E. (2017). *Curso de Derecho Administrativo*. Pamplona: Civitas.

### Artículos de revistas científicas

- 1.º Apellidos e iniciales del autor.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis. Si hay más de una obra perteneciente al autor publicada ese mismo año, deberá añadirse a, b, c, etc., después del número.
- 3.º Título del artículo.
- 4.º Nombre de la revista en cursiva, volumen, número entre paréntesis y páginas separadas por coma.

Ejemplo:

García de Enterría, E. (2017). La posición jurídica del Tribunal Constitucional. *Revista española de derecho constitucional*, 34 (100), pp. 39-131.



### Capítulos de monografías

- 1.º Apellidos e iniciales del autor.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título del capítulo seguido de punto y la preposición «En».
- 4.º Título de la obra colectiva en cursiva, junto a las páginas que abarca el capítulo entre paréntesis.
- 5.º Ciudad de publicación y editorial, separadas por dos puntos.

Ejemplo:

Bayón y Chacón, G. (1999). El respeto de los compromisos internacionales, la revisión de los tratados y de las situaciones internacionales. En *El derecho de disolución del parlamento y otros estudios* (pp. 340-384). Madrid: Congreso de los Diputados.

### Informes

- 1.º Nombre del autor físico o institucional que avala el informe.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título en cursiva.
- 4.º Si se trata de una publicación en soporte papel se identificará como si de un libro se tratase. En los casos en los que fuese una publicación electrónica, se aportará además la dirección URL donde se encuentra disponible.

Ejemplo:

Defensor del Pueblo (2019). *Informe anual 2018. Actividades y actuaciones llevadas a cabo a lo largo del año 2018*. Madrid: Defensor del Pueblo. Recuperado de <https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2018/>

### Congresos

La forma de citar una ponencia o una comunicación perteneciente a un congreso es la siguiente:

- 1.º Apellidos e iniciales del autor.
- 2.º Año de publicación entre paréntesis.
- 3.º Título de la ponencia o comunicación seguido de punto y la preposición «En».
- 4.º Título de las actas del congreso en cursiva, junto a las páginas que abarca la lectura entre paréntesis.
- 5.º Ciudad de publicación y editorial, separadas por dos puntos. Si se tratara de una publicación electrónica se da nota a continuación de la dirección URL donde se encuentra disponible.

Ejemplo:

Rubio Llorente, F. (1984). El Parlamento y la representación política. En *I Jornadas de Derecho parlamentario (Madrid 21-23 de marzo de 1984)* (pp. 145-170). Madrid: Congreso de los Diputados.

### Publicaciones electrónicas

Como cualquier libro o revista, teniendo en cuenta además que:

– Todos los documentos electrónicos que contengan DOI (*Digital Object Identifier*) se citarán utilizando este localizador en detrimento de su dirección URL, y sin indicar la fecha de consulta.

Ejemplo:

René Garcia, J., Rolland, D. y Vermeren, P. (2015). *Les Amériques, des constitutions aux démocraties: Philosophie du droit des Amériques*. París: Éditions de la Maison des sciences de l'homme. <https://doi.org/10.4000/books.editionsmsmh.10649>

– Los documentos electrónicos que no contengan DOI se citarán indicando su dirección URL.

Ejemplo:

Consejo General del Poder Judicial (2019). *Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales en el año 2018*. Consejo General del Poder Judicial. Recuperado de <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/Consejo-General-del-Poder-Judicial/Actividad-del-CGPJ/Memorias/Memoria-anual-2019--correspondiente-al-ejercicio-2018->

## ÍNDICE

Política de acceso abierto.....	I
Frecuencia de publicación .....	II
Política antiplagio.....	II
Políticas de sección.....	II
—Clásicos de la democracia .....	II
—Artículos .....	II
—Recensiones y semblanzas .....	III
—Informes y jurisprudencia parlamentaria comentada .....	III
Envío de originales.....	IV
Formato y estructura del texto .....	IV
—Datos del autor .....	IV
—Título del trabajo .....	IV
—Resumen / <i>abstract</i> y palabras clave / <i>keywords</i> .....	V
—Artículos clave / <i>Key articles</i> y resoluciones relacionadas / <i>related decisions</i> .....	VI
—Sumario .....	VI
—Citas en el texto .....	VI
—Normas de citación.....	VII
—Bibliografía.....	VIII